



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado N°	05579 31 03 001 2022 00038 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	MIGUEL BERDUGO BUSTOS
Demandado	PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS
Providencia	2022-S 156
Asunto	Informa sobre notificación

1. La parte actora presentó memorial el 17 de mayo de 2022¹ en el que informa que la comunicación física que fuera remitida a la dirección Calle 47 No. 5-34 piso 3, denunciada como de la entidad demandada, fue devuelta con nota de no haberse entregado por el traslado de la sociedad demandada. Agrega el actor que remitió comunicación digital pero que, a la fecha no ha sido abierta y por lo tanto no ha allegado constancia de esta remisión.

2. A través de la secretaría del despacho se realizó consulta en la página web <https://www.rues.org.co/>, a través del sistema RUES, habilitado para este despacho, de la demandada PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS, pudiendo acceder al certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad y constatando que la dirección de esa entidad a la fecha es Transversal 32 B No 74 D 56 Oficina 501 en Medellín, diferente a la que fuera remitida la comunicación, por lo tanto se pone en conocimiento de la parte demandante esta situación y se ordena que por secretaría se remita copia del certificado consultado.

3. Respecto a no haber allegado la constancia de remisión de la comunicación digital en tanto no ha sido abierta esta por el demandado, se pone de presente a la parte, que de acuerdo a lo normado en el artículo 8 del decreto 806 y en concordancia con lo dispuesto por la sentencia C-420 de 2020, lo que se requiere es constancia del acuse de recibido generado por el iniciador de correo electrónico, sin que sea necesario demostrar que el mensaje ha sido abierto, solamente que ha sido recibido por el servidor de correo electrónico. Esto último, para que la parte actora actúe de conformidad, para que se estructure o configure en debida forma la notificación personal del auto que libró mandamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 08

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521927a24a5d98c1572ac23180b64f722370b93901ab1c4c11b7a6febcbf5565**
Documento generado en 19/05/2022 04:31:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**